



Argumentos de peso para oponerse a la baja de la edad de imputabilidad penal.

Breve reporte sobre el funcionamiento judicial en la Ciudad de Buenos Aires, o

“PARA QUE ENDURECER A LA JUSTICIA, SI ESTA SE ENDURECE SOLA”.

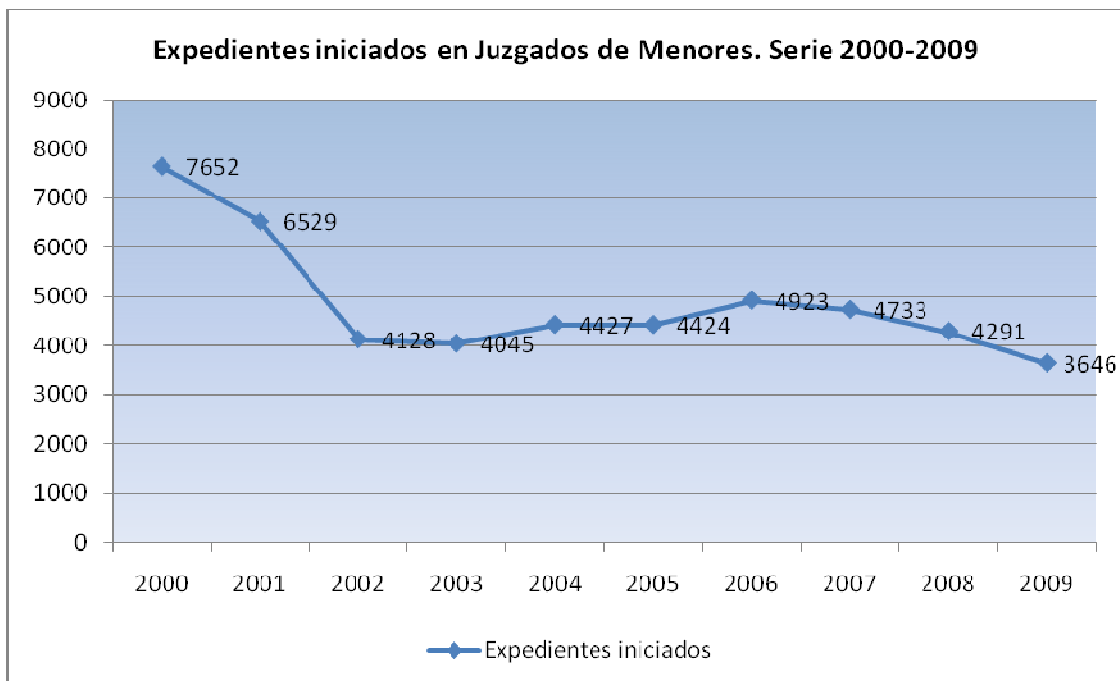
Se discute mucho sobre la conveniencia de reformar el Régimen penal de la minoridad, y en el marco del consenso establecido en torno a la instauración de un Régimen de responsabilización penal juvenil se cuela la nunca saldada cuestión de bajar la edad de imputabilidad penal.

Durante estas semanas hemos asistido a múltiples pronunciamientos que atribuyen a la irresponsabilidad legislativa sobre todo del partido gobernante, la no sanción de un régimen de responsabilización penal juvenil ya con media sanción. Podríamos detenernos en la retórica del debate y seguramente nos encontraríamos destilando argumentos a favor de unos y otros, pero la realidad es más compleja.

Así como en nuestro pronunciamiento anterior dejamos claramente establecido los motivos de política criminal por los cuales nos oponemos a la baja, en esta ocasión nos parece de carácter indispensable proporcionar respaldo empírico a nuestras afirmaciones e invitar a los actores a dar un debate informado, no especulativo, no ideológico, sino sustentado en argumentaciones y datos.

En tanto colectivo de investigadores que hace muchos años venimos trabajando desde las usinas de producción de conocimiento en aras de reducir la ignorancia reinante en materias de funcionamiento y despliegue de las agencias de control social penal (cárcel, policía y justicia), es que venimos a decir que:

- 1) No es cierto que hayan aumentado los delitos en que intervienen personas menores de edad, más bien las estadísticas judiciales, muestran que en el siglo XXI, durante los últimos 10 años, la cantidad de delitos cometidos por personas menores de edad ha descendido.



Fuente: Elaboración propia OBSERVATORIO ADOLESCENTES Y JÓVENES- GESPYH –FCS/UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, en base a datos de la Oficina de Estadísticas del Poder Judicial de la Nación.

Nótese que desde el año 2000, las causas iniciadas han disminuido en más de un 50%. Aun tomando un serie más homogénea, y en plenitud fervorosa del de oleadas de pánico ciudadano hacia los adolescentes y jóvenes que comenten delitos, desde el año 2006 y por tres años consecutivos, la estadísticas muestran una tendencia descendente.

Si las causas en los juzgados de menores, lejos de expresar una tendencia ascendente, expresan una variación porcentual negativa en la cantidad de causas ingresadas, no hay sustento empírico para proceder a reformar la ley bajando la edad de imputación penal.

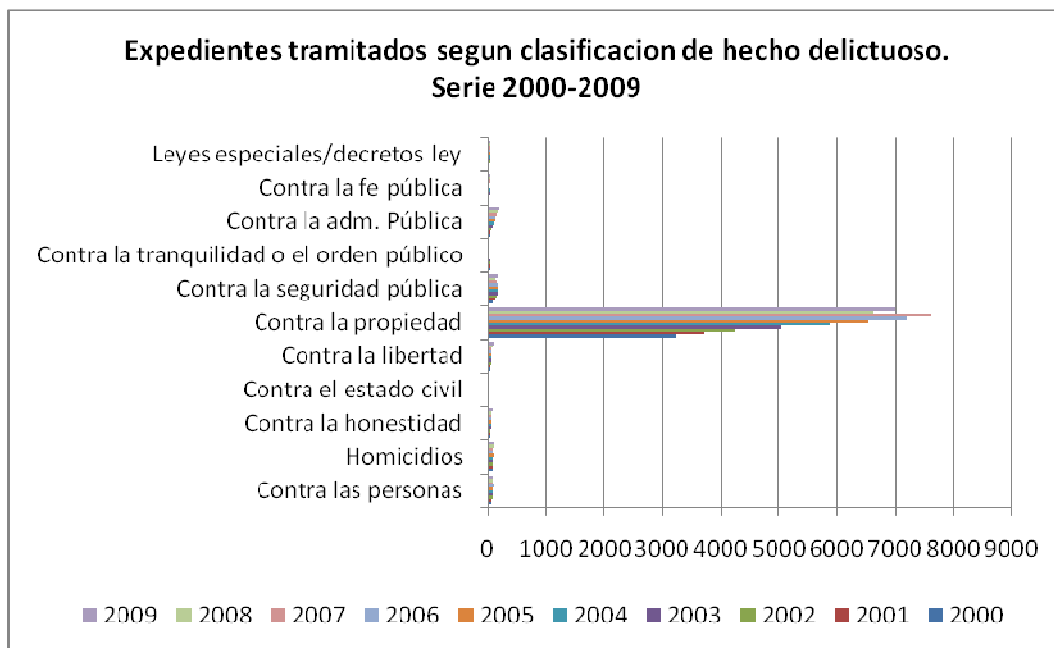
Si los delitos cometidos por los pequeños hubieran expresado un aumento significativo, esto debería traducirse en una mayor cantidad de causas ingresadas, y un mayor dictado de sobreseimiento por inimputabilidad.

EL ARGUMENTO DEL AUMENTO DE LA PARTICIPACION DE JOVENES EN DELITOS, ES FALAZ.

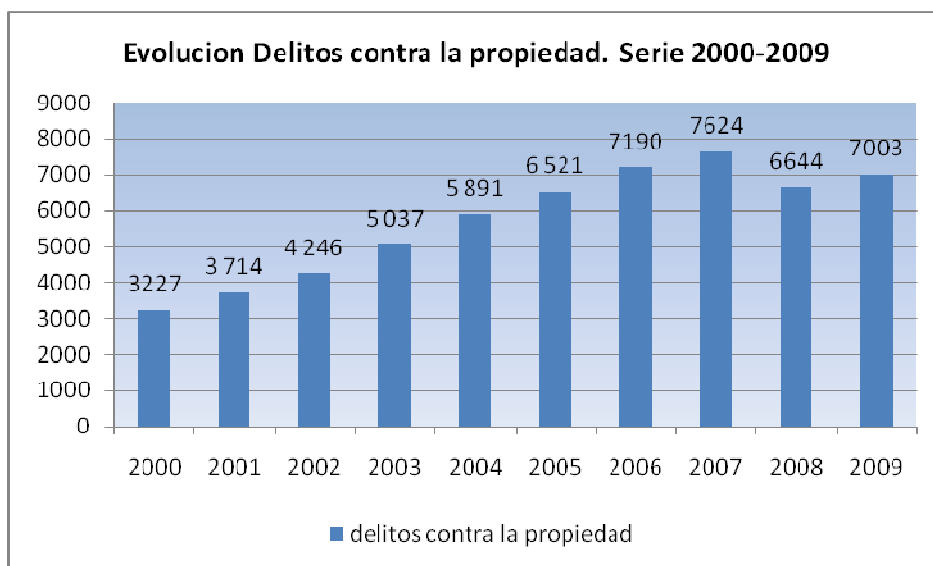
- 2) También es falaz y carece de sustrato empírico la afirmación sobre la gravedad de los delitos cometidos por los jóvenes.

Los delitos contra la vida no han expresado subas significativas en los últimos años, registrando el casi el mismo guarismo al inicio y al final de serie. Los delitos contra las personas, luego de haber alcanzado un pico en el año 2006, desde el 2007 vienen bajando. **El delito dominante continúa**

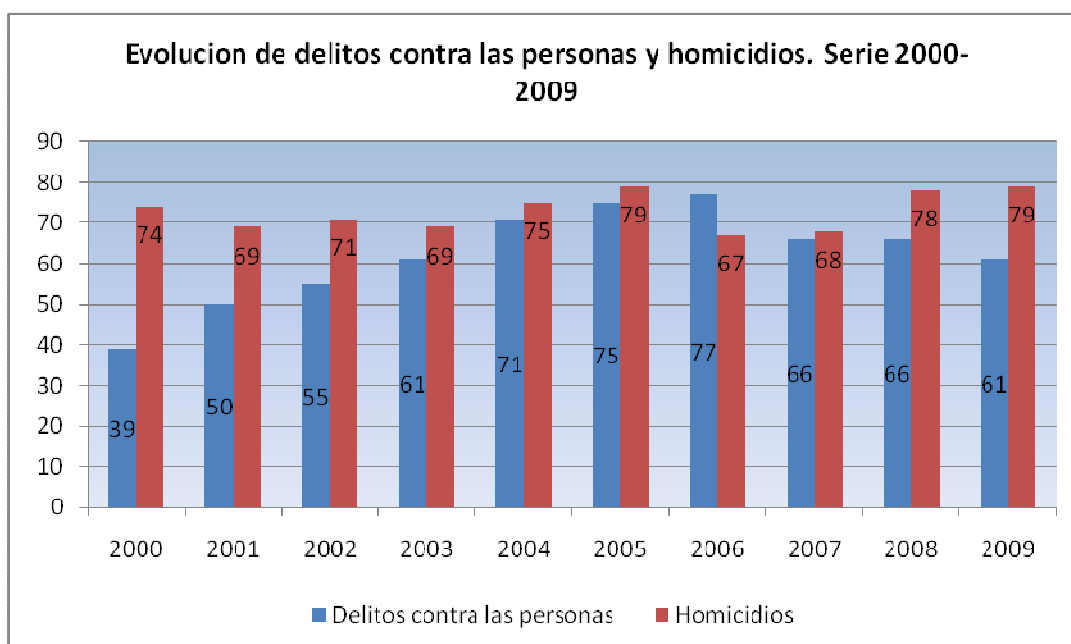
siendo el delito contra la propiedad, cuyo aumento no constituye un indicador de violencia ni descomposición social, sino de desigualdad e inequidad en la distribución de la riqueza.



Fuente: Elaboración propia OBSERVATORIO ADOLESCENTES Y JÓVENES- GESPYH -FCS/UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, en base a datos de la Oficina de Estadísticas del Poder Judicial de la Nación.



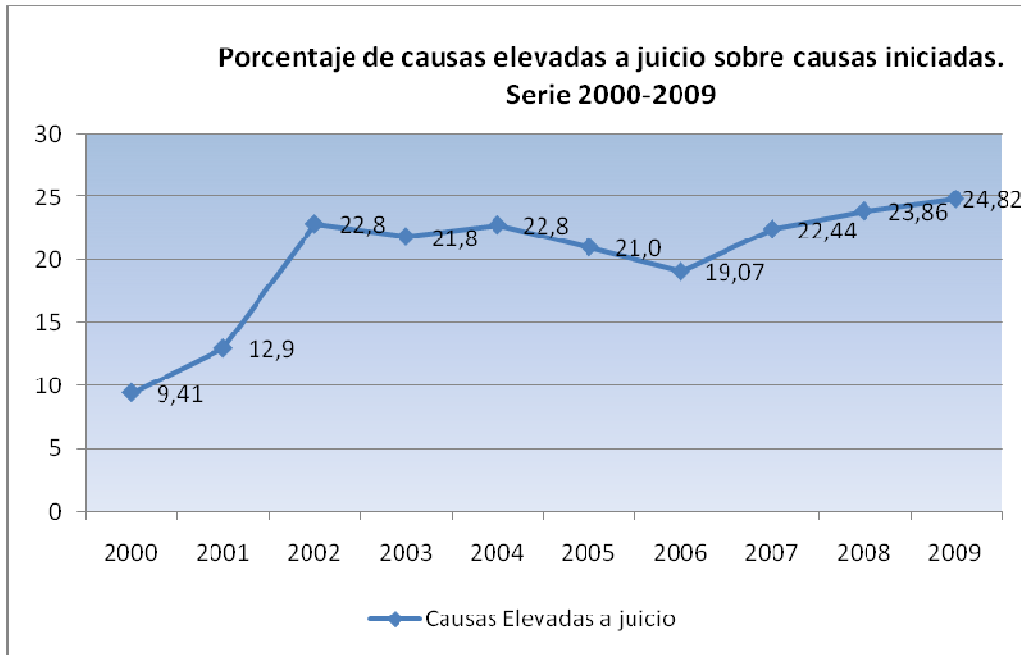
Fuente: Elaboración propia OBSERVATORIO ADOLESCENTES Y JÓVENES- GESPYH -FCS/UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, en base a datos de la Oficina de Estadísticas del Poder Judicial de la Nación.



Fuente: Elaboración propia OBSERVATORIO ADOLESCENTES Y JÓVENES- GESPYH -FCS/UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, en base a datos de la Oficina de Estadísticas del Poder Judicial de la Nación.

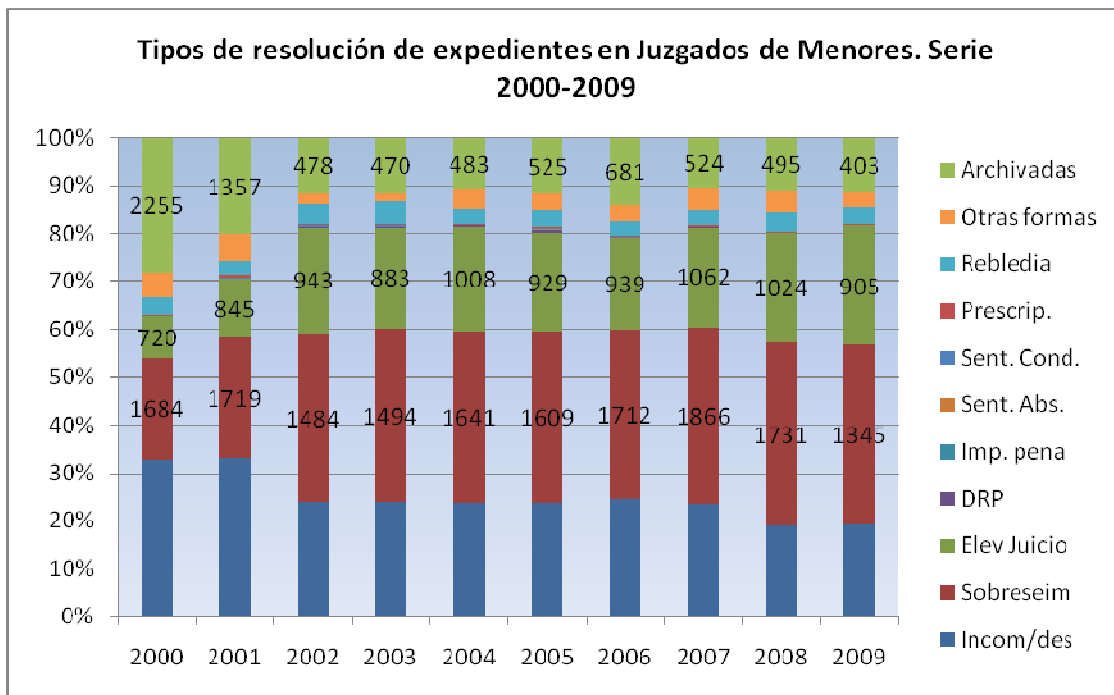
- 3) Lo que es innegable e irrefutable es que el sistema judicial se ha encarnizado con los adolescentes y jóvenes, y que el porcentaje de las causas elevadas a juicio es mucho

mayor ahora que hace diez años. Mientras en el año 2000 una de cada diez causas eran elevadas a juicio, actualmente, uno de cada 4 personas menores de edad que ingresan a los juzgados de menores, ven elevarse su causa a la instancia de Tribunal Oral.



Fuente: Elaboración propia OBSERVATORIO ADOLESCENTES Y JÓVENES- GESPYH –FCS/UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, en base a datos de la Oficina de Estadísticas del Poder Judicial de la Nación.

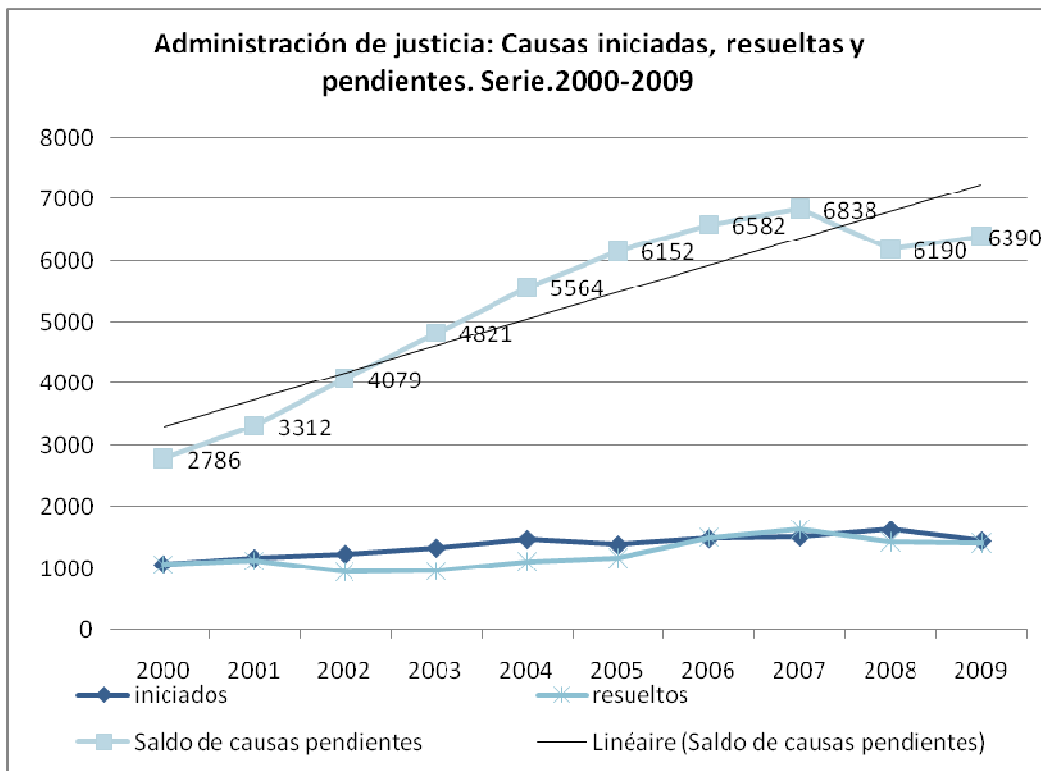
- 4) Considerando que NO SE HA PROCEDIDO AUN A BAJAR LA EDAD DE IMPUTACION PENAL, puede constarse que han descendido las causas archivadas y respecto a los sobreseimientos, es preocupante el fuerte descenso que sufrieron durante el año 2009, luego de haber expresado una mejoría relativa luego de la sanción de la ley 26.061 de Protección a la Infancia. En el año 2008 bajaron en forma leve, y en el 2009 en forma pronunciada.



Fuente: Elaboración propia OBSERVATORIO ADOLESCENTES Y JÓVENES- GESPYH –FCS/UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, en base a datos de la Oficina de Estadísticas del Poder Judicial de la Nación

MAYOR CANTIDAD DE CAUSAS ELEVADAS A JUICIO, SIGNIFICA MAYOR CANTIDAD DE CAUSAS A SER TRAMITADAS EN LOS TRIBUNALES ORALES.

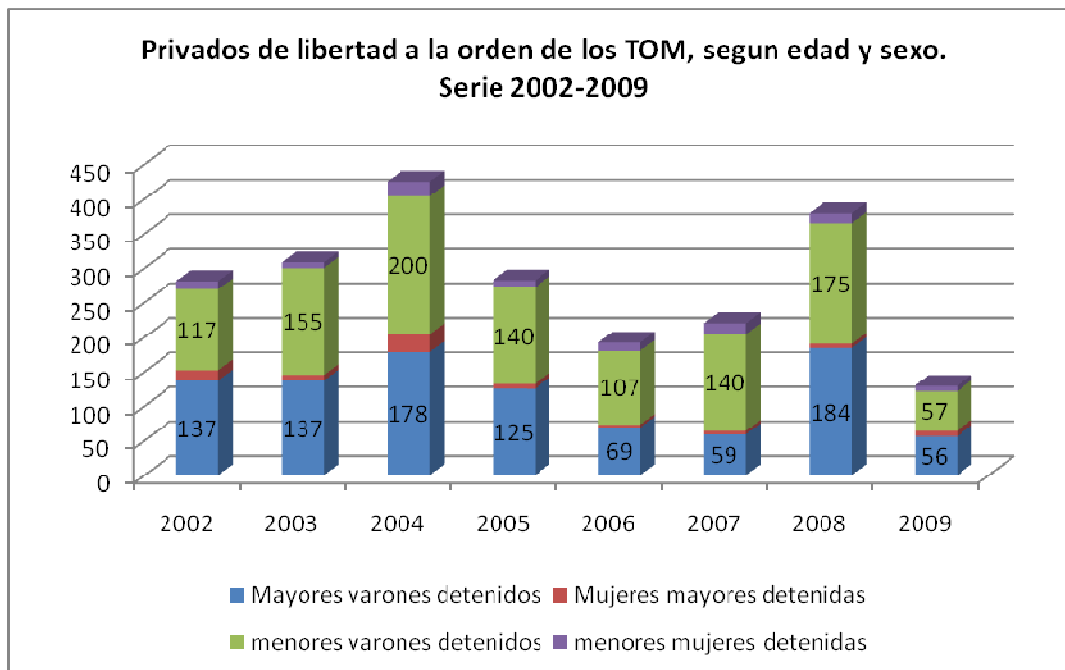
- 5) Siendo que los TOM tienen su capacidad de dar respuesta saturada, año tras año quedan causas sin resolver, siendo de este modo cada vez mayor la cantidad de jóvenes que se ven privados de justicia.



Fuente: Elaboración propia OBSERVATORIO ADOLESCENTES Y JÓVENES- GESPYH –FCS/UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, en base a datos de la Oficina de Estadísticas del Poder Judicial de la Nación

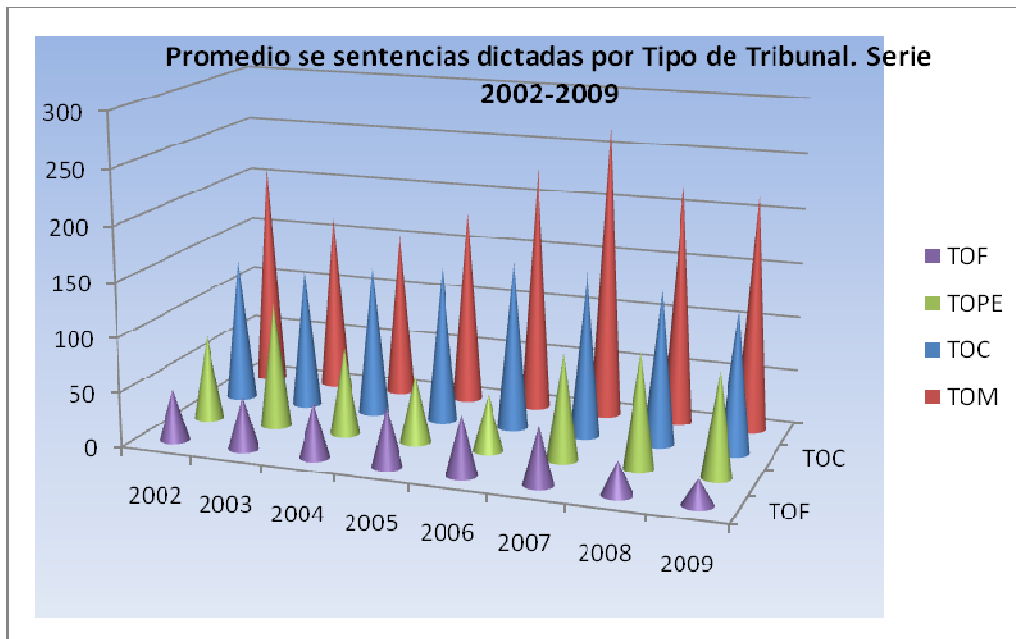
El pequeño desfasaje que año tras año se produce en los TOM producto de un déficit estructural que impide al Fuero dar respuesta a todas las causas que llegan, ha generado con los años una porción creciente de jóvenes que ven frustradas sus aspiraciones de justicia.

- 6) A este déficit estructural han contribuido, entre otros factores:
- Que el fuero de menores es un fuero de atracción, por ende, toda causa que involucre a un menor de edad se tramita en el fuero de menores, independientemente de la cantidad de personas mayores que estén involucradas;
 - Que la atención de mayores implica el cumplimiento de plazos procesales estrictos, que muchas veces van en detrimento de los las personas menores de edad: los “mayores” marcan el paso.
 - Un indicador elocuente es la cantidad de personas mayores de edad privadas de libertad a las órdenes de los TOM. La cantidad de mayores y menores privados de libertad en los TOM es equiparable



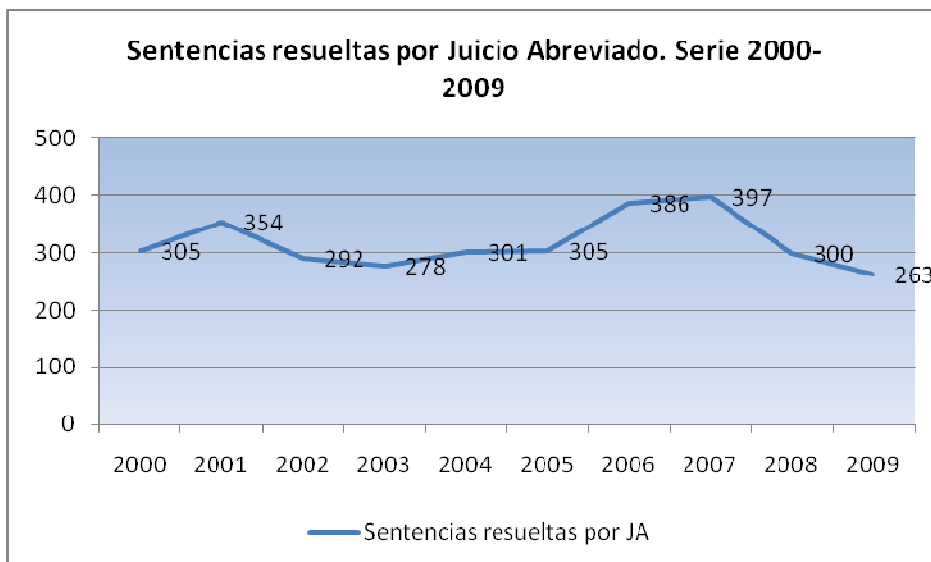
Fuente: Elaboración propia OBSERVATORIO ADOLESCENTES Y JÓVENES- GESPYH –FCS/UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, en base a datos de la Oficina de Estadísticas del Poder Judicial de la Nación.

- Que el proceso de menores tiene una doble vuelta, por ende, además de la primera sentencia, en que se valoran hecho y prueba y se decreta la responsabilidad penal –o no– de los adolescentes involucrados en hechos delictivos, es necesario dictar una segunda sentencia luego de un seguimiento a través de un tratamiento tutelar;
- Que por consiguiente, los TOM tienen mucho más trabajo que sus pares del Fuero penal. Cada TOM en promedio atiende una mayor cantidad de causas que los Tribunales Orales Criminales, Penales Económicos y Federal, y dicta anualmente una cantidad mayor de sentencias;



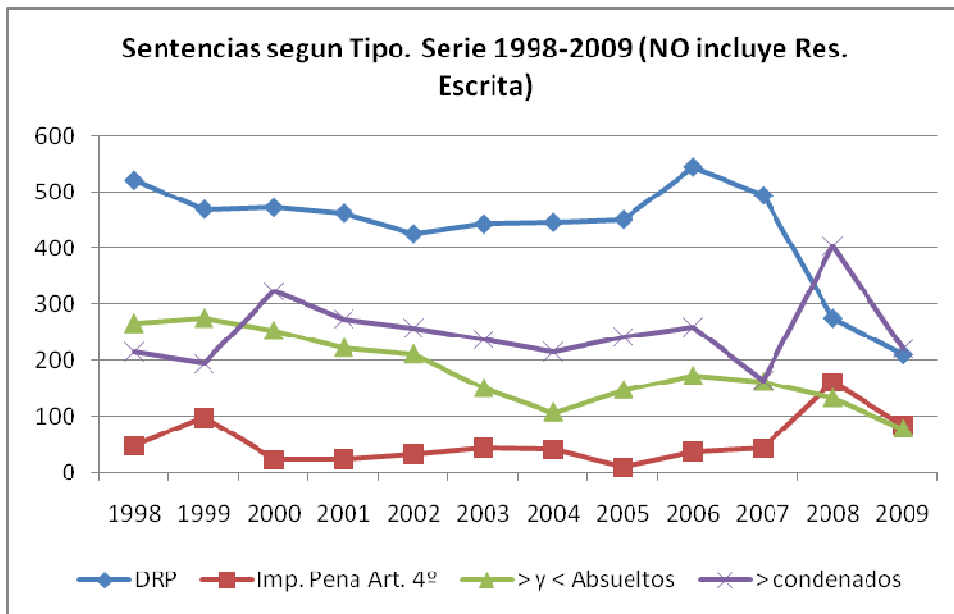
Fuente: Elaboración propia OBSERVATORIO ADOLESCENTES Y JÓVENES- GESPYH –FCS/UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, en base a datos de la Oficina de Estadísticas del Poder Judicial de la Nación.

- Que el endurecimiento del código penal y la elevación del piso de condenas para algunos delitos, cercenó la vía del Juicio abreviado para dar solución más rápida a la situación. Es significativa la baja en el uso de este instituto a partir del año 2008.



Fuente: Elaboración propia OBSERVATORIO ADOLESCENTES Y JÓVENES- GESPYH –FCS/UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, en base a datos de la Oficina de Estadísticas del Poder Judicial de la Nación.

- 7) Pero por sobre todo, es la constatación del endurecimiento del sistema penal en su conjunto, expresado en el aumento significativo de sentencias condenatorias e imposiciones de pena dictadas en el año 2008 las que nos alertan sobre la peligrosidad de los discursos mediáticos de demonización de los jóvenes;



Fuente: Elaboración propia OBSERVATORIO ADOLESCENTES Y JÓVENES- GESPYH –FCS/UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, en base a datos de la Oficina de Estadísticas del Poder Judicial de la Nación.

Recordemos que en el año 2008 se había registrado una baja significativa en las causas iniciadas.

ESTA RADIOGRAFIA CONVOCA AL DEBATE SOBRE OTRAS BASES:

- ACASO ESTÁ NUESTRO SISTEMA JUDICIAL PREPARADO PARA ADMINISTRAR JUSTICIA SOBRE UNA MAYOR CANTIDAD DE ADOLESCENTES QUE INGRESEN AL SISTEMA?
- QUERRAN LOS SEÑORES LEGISLADORES SER COMPLICES DE UNA MAYOR VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS Y ADOLESCENTES?
- RAZONES DE POLITICA CRIMINAL SOBRE BASES EMPIRICAS DE DEBATE, DE ESO SE TRATA